



RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-17-0001135

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que sus facultades específicas y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley; y que el artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero señalan como atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores; y disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos al Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el proceso para la cancelación de la inscripción de un partícipe o un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores se encuentra normado en el artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el artículo 11 del Capítulo I del Título I de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores y sus reformas.

Que el literal a) del artículo 134 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que el fideicomiso mercantil terminará por el cumplimiento de la finalidad establecida en el contrato.

Que mediante resolución No.SC.IMV.G.10.0008378 del 02 de diciembre de 2010 se aprobó el proceso de titularización llevado a cabo a través del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL DE SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS ARTEFACTA"**, administrado por la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**¹, se aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de los valores a emitirse dentro de dicho proceso, se autorizó la oferta pública de dichos valores y se dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del contrato de fideicomiso mercantil y de los valores que se emitan dentro del citado proceso de titularización. El 08 de diciembre de 2010 el fideicomiso se inscribió bajo el No. 2010-2-13-00643; como emisor bajo el No. 2010-2-01-00470; y, los valores denominados VTC-SEGUNDA-ARTEFACTA bajo el No. 2010-2-02-00869.

Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Francisco Xavier Ycaza Garcés, el 26 de enero de 2017, se dio por terminado y liquidado el fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"FIDEICOMISO MERCANTIL DE SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS ARTEFACTA"** al haberse cumplido plenamente con el objeto del fideicomiso.

¹ La compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos BG S.A., agente de manejo del fideicomiso, cambió su denominación a **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** conforme la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abg. Roger Arosemena Benites, el 10 de enero de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.IMV.DJMV.DAyR.G.12.0000296 de fecha 19 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 14 de febrero de 2012.



Que el Abg. Francisco Vélez Arízaga, Gerente General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, remitió la documentación requerida para la cancelación de la inscripción de oferta pública del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL DE SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS ARTEFACTA”**.

Que la Dirección Nacional de Control y la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitieron informes favorables, toda vez que la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 del 28 de marzo del 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores, la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL DE SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS ARTEFACTA”**, tanto como emisor cuanto como contrato de fideicomiso mercantil, así como de los valores emitidos dentro de dicho proceso de titularización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL DE SEGUNDA TITULARIZACION DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS ARTEFACTA”** y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a **28 marzo 2017**.

MAURICIO MURILLO MATAMOROS
DIRECTOR NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

MMM/MTA/MAM
Exp: 69920
R.U.C del fideicomiso No. 0992680725001